



REPUBLICA DE COLOMBIA
Gobernación del Putumayo

Te llevo en mi
Putumayo

Despacho del Gobernador

DECRETO-Nº. -0112
17 MAY 2011

Por medio de la cual se modifica parcialmente en Decreto 0036 del 09 de febrero de 2011.

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 305, Numeral 12 de la constitución política de Colombia y

CONSIDERANDO:

Que el título 12 del artículo 330 y siguientes del Código del Régimen Departamental establece que cada uno de los Departamentos se dictará un Boletín o Gaceta Oficial

Que mediante Decreto 938 del 15 de diciembre de 1992 se fundó la Gaceta Oficial como órgano de Publicación de los actos de Gobierno del Departamento del Putumayo.

Que mediante Decreto No. 0036 de 09 de febrero de 2011, la Gobernación del Putumayo estableció las tarifas de publicación de Gaceta Departamental para la vigencia 2011.

Que el Artículo Segundo del Decreto en mención, se establecieron tarifas de publicación en la gaceta Departamental para los actos referentes a la personería jurídica tales como otorgamiento, cancelación y modificación; y de la misma manera para los actos de Inscripción o reforma de estatutos.

Que con el fin de fomentar la participación ciudadana de manera democrática en la administración pública y su acceso a los beneficios que otorga la organización comunal, se hace necesario exonerar de las tarifas contempladas en el Artículo Segundo del Decreto 0036 de 09 de febrero de 2011, a las Juntas de Acción Comunal, juntas de vivienda comunitarias y las organizaciones Deportivas en los siguientes tipos de documentos: PERSONERIA JURIDICA: Otorgamiento, cancelación y modificación. INSCRIPCION Y REFORMA DE ESTATUTOS.

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar parcialmente el ARTÍCULO SEGUNDO, del Decreto 0036 del 09 de febrero de 2011, el cual quedará así:

ARTICULO SEGUNDO: Establecer las tarifas de la publicación de la Gaceta Departamental de actos administrativos y otros documentos de carácter general expedidos por las Entidades Públicas del orden Departamental, de conformidad a la parte motiva del considerando, para la vigencia comprendida entre el 1 de enero a 31 de diciembre de 2011, así:

TARIFAS PARA PUBLICACION DE ACTOS ADMINISTRATIVOS Y OTROS DOCUMENTOS DE CARÁCTER GENERAL 2011

"Gobierno de la Unidad Putumayense"
Palacio Departamental 8 # 8 -40
Conmutador 098-4295494, 4295473, 4295254, 4295497, 4295236, Ext. 122 Fax: 098-4296189



REPUBLICA DE COLOMBIA
Gobernación del Putumayo

Te llevo en mi
Putumayo

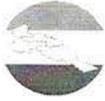
Despacho del Gobernador - - - 0112

TIPO DE DOCUMENTO	COSTO DE PUBLICACION
ACTOS ADMINISTRATIVOS: AUTOS, RESOLUCIONES, ACUERDOS Y SIMILARES, RELATIVAS A PROGRAMAS DEL FOMENTO DEL SECTOR AGROPECUARIO, QUE AFECTEN EN FORMA DIRECTA E INMEDIATA A TERCEROS QUE NO HAYAN INTERVENIDO EN UNA ACTUACION ADMINISTRATIVA.(Literal e) del art.95 del Decreto 2150 de 1995). UNICAMENTE LA PARTE RESOLUTIVA.	\$72.900
ACTOS ADMINISTRATIVOS: AUTOS, RESOLUCIONES, ACUERDOS Y SIMILARES, RELATIVAS A DEFENSORIA DEL PUEBLO,DERECHOS HUMANOS, VIVIENDA DE INTERES SOCIAL, QUE AFECTEN EN FORMA DIRECTA E INMEDIATA A TERCEROS QUE NO HAYAN INTERVENIDO EN UNA ACTUACION ADMINISTRATIVA.(Literal e) del Art.95 del Decreto 2150 de 1995). UNICAMENTE LA PARTE RESOLUTIVA.	\$ 10.500
ACTOS DE DISPOSICION, ENAJENACION, USO O CONCESION DE BIENES NACIONALES (aguas, minas, vías, parques, puentes, etc.),(Literal d) del A rt.95 del Decreto 2150 de 1995).CUALQUIERA QUE SEA SU FORMA: ACTA, RESOLUCION, ACUERDO, ETC. TEXTO INTEGRO.	\$ 190.100
AUTORIZACION PARA EL EJERCICIO DE PROFESION U OFICIO.	\$ 31.300
AVISOS SOBRE FECHAS Y RESULTADOS DE SORTEOS DE BONOS (por cada publicación).	\$31.300
EDICTOS, AUTOS, AVISOS O SENTENCIAS JUDICIALES: AVISOS DE LIQUIDACION O RECLAMACION PRESTACIONAL. AUTOS ADMINISTRATIVOS (por cada publicación)	\$ 31.300
FIJACION O MODIFICACIONES DE PRECIOS Y TARIFAS DE BIENES Y SERVICIOS.	\$ 540.300

"Gobierno de la Unidad Putumayense"

Palacio Departamental 8 # 8 -40

Conmutador 098-4295494, 4295473, 4295254, 4295497, 4295236, Ext. 122 Fax: 098-4296189



REPUBLICA DE COLOMBIA
Gobernación del Putumayo

- - - 0112

Te llevo en mi
Putumayo

Despacho del Gobernador

ARTICULO SEGUNDO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Mocoa, a los

17 MAY 2011


JULIO BAYRON VIVEROS CHAVEZ
Gobernador del Putumayo

Aprobó: RUBBY SOSSA
Profesional Universitario Despacho Gobernador

Revisó: Luis Fernando Vitery
Secretario de Gobierno Departamental

Proyectó: Andrés Fajardo D.
Abogado Sec. Gobierno.